

“HERRAMIENTAS LEGALES, INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”

*M.C.O. Alberto Agustín Barceló Pech**

RESUMEN

El marco jurídico respecto a los derechos lingüísticos y de protección a las comunidades indígenas en el estado mexicano y en las diversas entidades federativas que lo componen, son los primeros pasos para sentar las bases que doten a estas comunidades de las herramientas legales para el reconocimiento de su autodeterminación.

Dichas leyes deberán inspirar la concepción de un nuevo esquema de convivencia intercultural bilingüe que sea tema fundamental sobre el cual gire las estrategias transversales de los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo; así como la columna vertebral de una nueva relación estado-comunidad indígena en el Plan Nacional de Desarrollo.

De esta nueva relación se deberán desprender diversas estrategias de la administración pública gubernamental de los tres niveles para la atención ciudadana igualitaria entre habitantes de este estado nacional, sin distinción de pertenencia étnica o lengua.

El objetivo de la investigación es conocer los avances y estrategias instrumentas por el estado mexicano y sus entidades federativas, para lograr esta nueva relación estado-comunidad

* INAH, 999 9464655, vinculo_universitario@hotmail.com

indígena para el logro de la autodeterminación indígenas de las etnias de México; en este documento se analiza el caso de la etnia maya de Yucatán.

Hasta el momento se ha logrado avances en el marco jurídico, pero poco se a podido hacer en aterrizar las políticas públicas que hagan realidad este cambio, en especial porque hay un problema a vencer en adecuación lingüística de las estructuras administrativas de los gobierno de los tres niveles.

Entre las palabras claves del documento se encuentran:

- a) Política pública.
- b) Etnias indígenas.
- c) Marcos jurídicos.
- d) Comunicación interna y externa.
- e) Autodeterminación indígena.

MARCO LEGAL PARA LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD MAYA DE YUCATÁN.

El desarrollo de los estudios sobre los pueblos indígenas de México, y los derechos de los cuales son poseedores, han tenido avances significativos y como resultado de ellos se ha generado una actualización de los marcos legales del estado mexicano.

Los estados de la republica, de la misma manera que la federación ha avanzado en este tema, estos han realizado reformas favorables al respecto; pero que en muchas ocasiones han quedado cortos para las demandas que se plantean.

Hoy día un 22 de los estados han legislado sobre derechos y cultura indígena, no tenemos registro estados que hayan legislado en específico sobre sus derechos lingüísticos, en la mayoría de las leyes sobre derechos y cultura indígena se le da reconocimiento a algunas comunidades o territorio indígena, como es el caso de Yucatán.

Según se ha podido observar, algunos gobiernos estatales, han realizado esfuerzos por regionalizar sus planes estatales de desarrollo, con la intención de afinar los mecanismos, programas y canales de atención a sus respectivos pueblos indígenas como es el caso de: Chiapas, Morelos y Guerrero.

Es de gran importancia entender que estos logros, en gran parte son resultado del trabajo de la sociedad organizada por coadyuvar a generar espacios propios que son de los pueblos indígenas. Este reclamo de espacios garantiza su desarrollo independiente, haciendo valer La Constitución Política de los Estado Mexicanos que establece en su párrafo 4 del artículo 2º:

“El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.” (H. Congreso de la Unión, 2013)

La tendencia hacia la recuperación de espacios físicos y culturales por parte de los pueblos indígenas del país como actores políticos y sociales dentro del estado mexicano, es inminente. Los marcos legales aunque incompletos, son un avance en el esquema mínimo jurídico para la búsqueda de la autonomía de estos pueblos.

El desarrollo de comunidades indígenas en donde se reconozca sus formas de gobierno propias, al igual que su cultura y la forma de estructuración social, cuya característica principal sea la no supeditación a la colectividad en general sino la sinergia social, política y cultural, esta en una etapa de construcción entre los diferentes actores sociales y políticos.

En el estado de Yucatán, el marco legal respecto a este tema, apenas fue puesto en orden en abril del 2011, tiempo en el que se genera, la “ley para la protección de los Derechos de la Comunidad maya del estado de Yucatán.”

En esta ley se establecen los términos generales para la protección de este pueblo indígena, considerando el tema de manera transversal, para lo cual se comprometieron por parte de la administración estatal a hacer cambios en sus diversas áreas.

Dicha ley pretende reconocer los derechos del pueblo maya a partir de su autodeterminación y su relación con otras culturas en un contexto más amplio, cumpliendo con la constitución política del estado mexicano en su párrafo segundo antes ya mencionado en este documento.

Otra de las aportaciones que realiza esta ley, es la institucionalización de la figura de los jueces mayas, en aquellas comunidades del estado en los que se considere necesaria la existencia de estos. Los jueces mayas serán autoridades en aquellas comunidades que cumplan con los requisitos de la presente ley, y serán designados por la comunidad a la que pertenecen y trabajaran resolviendo los asuntos de su comunidad en base a usos y costumbres, sin contravenir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular la del estado de Yucatán.

Para que las comunidades sean consideradas comunidades indígenas es necesario que el conjunto de indígenas compartan tradiciones, usos y costumbres propias de la cultura maya. Estableciendo que dichas comunidades, deberá de estar en un registro estatal del cual se hará cargo el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA). Del inciso III al XIII del artículo 14, se garantiza que las comunidades mayas tengan acceso a los diversos programas del gobierno estatal, con la primordial intención de ayudar a su desarrollo dentro del marco de esta ley.

La ley es muy amplia, y trata de abarcar cada aspecto de la vida de las comunidades indígenas del estado de Yucatán, un detalle que habrá de resaltarse y que se contempla en la propia ley en la exposición de motivos, es que más del 50% en el estado desciende de los mayas; por lo cual, la mayoría de los pobladores del estado comparten; ya sea aspectos culturales, sociales y físicos del pueblo maya.

Con el marco legal federal y la presente ley estatal, el gobierno del estado de Yucatán ha de instrumentar una serie de estrategias administrativas, sociales y productivas para atender las demandas del pueblo maya.

Los aspectos a cubrir son:

- I.-** Servicios de Salud;
- II.-** Educación y Cultura;
- III.-** Desarrollo Comunitario;
- IV.-** Asistencia Social;
- V.-** Bienestar Social;
- VI.-** Equidad y Género;
- VII.-** Acceso a la justicia, y

VIII.- Los demás que se relacionen con preservación de la Cultura Maya.

Y los objetivos son:

I.- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos que esta Ley y su Reglamento reconocen a favor de los indígenas mayas;

II.- Brindar acceso oportuno a la justicia administrativa que le corresponda aplicar, cuando así lo requieran las comunidades mayas;

III.- Garantizar que las comunidades mayas tengan acceso a programas permanentes para revitalizar, desarrollar la enseñanza de la cultura maya, de acuerdo con la leyes especializadas y el reglamento de esta Ley;

IV.- Garantizar que las comunidades mayas tengan acceso a los programas de salud de acuerdo con la leyes especializadas y el reglamento de esta Ley;

V.- Garantizar que las mujeres de las comunidades mayas puedan participar en los programas productivos comunitarios;

VI.- Garantizar el acceso y difusión de las Comunidades Mayas en los medios de comunicación en el Estado, procurando que sea en la Lengua Maya;

VII.- Garantizar que se respete la normatividad internacional y nacional en materia de libertad de expresión y de los derechos de los Indígenas Mayas;

VIII.- Promover el rescate y conservación de la Lengua Maya, tradiciones, costumbres y demás aspectos relacionados con su entorno cultural;

IX.- Impulsar políticas de equidad y género en la realización de proyectos y acciones institucionales para garantizar condiciones de igualdad frente a los varones y promover la incorporación al desarrollo de las mujeres mayas;

X.- Garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Maya en el Estado;

XI.- Promover la preservación y protección de la medicina tradicional maya;

- XII.-** Impulsar el establecimiento de talleres de organización, capacitación y administración dirigidos a los artesanos mayas en el Estado, así como acciones para fomentar la producción artesanal a través de financiamientos para los productores artesanales mayas en el Estado y la comercialización de las artesanías mayas en los mercados local, nacional e internacional;
- XIII.-** Crear programas que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la adquisición, construcción o mejoramiento de la vivienda en las comunidades mayas;
- XIV.-** Otorgar estímulos fiscales a las empresas sociales, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro destinados al apoyo de actividades; económicas, educativas y artísticas en beneficio de las comunidades mayas;
- XV.-** Establecer a través del Instituto conjuntamente con las comunidades mayas programas específicos de atención y protección de los indígenas mayas migrantes, y
- XVI.-** Las demás políticas públicas que sean necesarias para la aplicación de programas y proyectos encaminados al desarrollo integral de las comunidades mayas.

La columna vertebral del trabajo a realizar por el gobierno estatal, estará a cargo de Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA), cuyos principales objetivos son:

- I.-** Identificar y analizar las necesidades, problemática y propuestas de las comunidades mayas a través de un diagnóstico integral de las mismas;
- II.-** Elaborar y mantener actualizado el Registro Estatal de Comunidades Mayas de Yucatán;
- III.-** Garantizar el acceso a las medidas de protección de los derechos de la Comunidad Maya;
- IV.-** Impulsar políticas de equidad de género en la realización de proyectos y acciones institucionales para garantizar condiciones de equidad frente a los varones y promover la incorporación al desarrollo de las mujeres mayas;
- V.-** Garantizar y fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Maya en el Estado;

VI.- Impulsar la creación de programas de capacitación para formar y acreditar intérpretes y traductores de la Lengua Maya;

VII.- Diseñar mecanismos e instrumentos de consulta y vigilancia de las políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo de las Comunidades Mayas en el Estado;

VIII.- Auxiliar a los integrantes de otras etnias que transiten o residan en el Estado;

IX.- Brindar apoyo técnico a la autoridad municipal y cuando lo soliciten, suscribir convenios de coordinación, para la realización de acciones conjuntas encaminadas a lograr los objetivos de esta Ley y su Reglamento;

X.- Incluir en su informe anual de actividades, las realizadas con base en esta Ley y su Reglamento, y

A MODO DE CONCLUSIÓN DE APARTADO, HE DE HACER NOTAR LO SIGUIENTE:

1.- La ley que inspira el desarrollo del marco legal para la protección de los pueblos indígenas del país, es la “Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas”, considerando el aspecto lingüístico como la principal forma de cohesión e identificación de dichas comunidades, en especial porque la lengua les brinda la oportunidad de expresar sus intereses dentro de su cosmovisión y fortalece su relación entre cada miembro de su comunidad.

Aun de la importancia de la lengua para que las comunidades indígenas del país se puedan desarrollar y fortalecer, como elemento primordial de su autodeterminación, son nulos los esfuerzos por legislar a nivel estatal dicho derecho; dando como resultados leyes de protección a comunidades indígenas en las que son innegables sus avances pero que se encuentran sesgadas por su difícil aplicación por motivos lingüísticos y paternalistas.

2.- En el estado de Yucatán en donde más del 50% de la población es considerada descendiente maya, según la “ley para la protección de los Derechos de la Comunidad maya del estado de Yucatán.” La política a aplicar debería ser generalizada y establecida como una norma cotidiana dentro de todo el sistema de la gestión gubernamental en Yucatán. Y no ser atendida como la ley misma lo dice a través de un instituto como el INDEMAYA, ya que pareciese que se está atendiendo a un grupo minoritario.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE YUCATÁN.

El estado de Yucatán se ha caracterizado por poner el tema de la cultura Maya en la agenda del Plan Estatal de Desarrollo para su discusión y redacción, la administración de Patricio Patrón Laviada, (2001-2007); establece en un apartado específico sobre la atención de la cultura y comunidad maya; y crea diversas políticas a seguir para el desarrollo de estas comunidades.

Ivonne Aracely Ortega Pacheco, (2007-2012); establece el tema como esencial a lo largo del Plan Estatal de desarrollo de su gestión, sin que exista un apartado específico haciendo de la cultura maya su columna vertebral, y el elemento detonador de la economía yucateca a partir del crecimiento de la industria turística.

Rolando Zapata Bello, (2012-2018); plantea la atención a estas comunidades a partir de su grado de marginación buscando estrategias para su desarrollo a través de la aplicación de proyectos productivos que impulsen su mejora. Pero también hemos de hacer notar que en su apartado de Turismo es la columna vertebral para el desarrollo del estado.

El Plan Estatal de Desarrollo (2012-2018), contempla un apartado de atención al pueblo maya aseverando que 6 de cada 10 habitantes son Maya Hablantes y 8 de cada 10 Municipios son

considerados Indígenas, realiza también un análisis estadístico en el cual se hace una catalogación de los municipios con mayor porcentaje de maya hablantes a partir de lo cual se aterrizaran los programas.

A MODO DE CONCLUSIÓN DE APARTADO, HE DE HACER NOTAR:

1.- Las comunidades mayas del estado han sido más vinculadas con el aspecto turístico, que como propietarios ancestrales de Yucatán. Los nuevos tiempos nos invitan a dejar el aspecto folklórico de lo indígena para hacerlo parte de nuestra vida cotidiana como agentes sociales y políticos generadores de cambio con un nuevo sistema social de equidad entre grupos sociales que cohabitan un mismo territorio.

2.- Con base a las propias aseveraciones del Plan Estatal de Desarrollo respecto al número de comunidades indígenas, se debiera proveer de espacios más amplios en lo económico, social y político para las comunidades mayas, ya que estas representan el 80%, dejando a un lado el trato de grupo minoritario que se pretende dar al pueblo Maya de Yucatán.

SECRETARIAS DEL GOBIERNO ESTATAL DE YUCATÁN Y SU ATENCIÓN AL PUEBLO MAYA.

La estructura administrativa del gobierno estatal para la atención de los diversos grupos sociales, está enmarcada en dos columnas principales; las dependencias centralizadas y la administración pública paraestatal.

Cada una de ellas tiene a su cargo diversos aspectos de la gestión gubernamental de Yucatán. En el caso de las Dependencias Centralizadas su trabajo está encaminado a atender los ejes de desarrollo sobre los cuales se asienta la estrategia transversal del gobierno del estado para la atención de los Yucatecos.

Y en el caso de la administración pública para estatal, son la parte ejecutora que aterriza los programas que son resultado de la estrategia transversal de los ejes de desarrollo.

En el eje de desarrollo llamado **Yucatán incluyente**, se encuentra el apartado del **pueblo Maya**; el objetivo primordial es establecer una base de programas que faciliten a la comunidad maya del estado (80% de los municipios del estado) su desarrollo y por tanto su inclusión igualatoria con la sociedad yucateca quienes son el otro 20% de los municipios del entidad.

Tendremos que hacer la observación que en estos términos, en el sentido de que los grupos minoritarios son quienes de una forma paternalista ceden los espacios de participación a grupos mayoritarios que económicamente están en gran desventaja debido al tratamiento histórico que se les ha dado bajo un esquema de menosprecio por parte de la sociedad y de protección por parte del gobierno frente a los nuevos retos de la globalización, pero también objetos de explotación turística.

El proyecto de “Legislación y políticas lingüísticas del estado mexicano en el contexto mundial de los estado nacionales” del cual se desprende el presente trabajo realizo una serie de oficios dirigidos a las diversas secretarías de las dependencias centralizadas y de las instituciones de la administración pública paraestatal con la finalidad de tener información de primera mano que nos dé la oportunidad de conocer cuál es la visión de los funcionarios públicos respecto a la atención de la comunidad maya, las acciones que se viene realizando por su secretaria o institución, y los canales de comunicación internos y externos que estos organismos utilizan para la promoción de la cultura y comunidad maya, y su atención.

Los tres apartados que se preguntaron son:

- a) Cuáles son los programas de su Instituto encaminados a reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso del idioma maya en nuestro Estado.
- b) Cuáles son los canales de comunicación masiva y los canales de comunicación interna que utilizan en su Instituto para difundir y proteger nuestra diversidad lingüística y cultural de Yucatán.
- c) Cuáles son las instancias y los canales de comunicación externa e interna implementados por el gobierno estatal en su Instituto para procurar la atención del ciudadano en su lengua materna y garantizar su acceso a los programas de la Institución a su cargo.

Los oficios mencionados fueron girados a 55 organismos del gobierno estatal, entre secretarías de la administración centralizada e instituciones de la administración pública para estatal.

Al mes de haberse entregado los oficios a cada una de las secretarías, se les envió un correo electrónico para recordar la solicitud que había sido entregada por vía escrita, he de recalcar que se encontraron varias diferencias entre la información que se presentaba en internet para el contacto con los responsables y la que se proporcionaba en las oficinas de las diversas dependencias.

Como ejemplo tenemos el tema de la casa de las artesanías del gobierno de Yucatán, en la cual su directora real es una persona y en los medios de internet figura otra.

Otro aspecto, es que el gobierno actual suprimió los correos de los diversos directores de las dependencias e instaló un web Máster el cual redirige las solicitudes a los diversos organismos, lo que rompe el aspecto de la atención personalizada y efectiva.

De las 55 dependencias en las que se solicitó información, solo dieron respuesta 13 dependencias, lo que nos da un 23% de dependencias a las que se les solicitó la información.

En el estudio realizado a los documentos oficiales que fueron entregados como respuesta a nuestras solicitudes, pudimos observar que en la gran mayoría de ellos no se tiene la idea clara sobre la importancia que juegan sus dependencias para el desarrollo integral e incluyente de la comunidad maya con el resto de la sociedad.

A continuación se presenta las consideraciones para algunas de las dependencias:

Secretaría de la Cultura y las Artes.

Respuestas a preguntas.

a)

Programas.

- A) Programa de Desarrollo Cultural Maya.
- B) Programa de Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y comunidades Indígenas. (PRODICI)
- C) Programa de Apoyo a las Culturas municipales y Comunitarias. (PACMYC)
- D) Programa de desarrollo Cultural Municipal. (PDCM)

Proyectos Institucionales.

- A) Ciclos de Documentales Indígenas.
- B) Ciclos de Conferencias y Mesas Redondas.
- C) Actividades Artísticas.
- D) Proyectos Editoriales.
- E) Biblioteca Virtual de Yucatán. (www.bibliotecavirtualdeyucatan.com.mx)

Programa editorial de la CEDECULTA.

Programa Radiofonico XIK` NAL T`AAN/ Palabra en vuelo. Producción de un programa de radio bilingüe semanal.

Feria del Libro Maya.

b)

Dos medios masivos son los que se utilizan principalmente: La radio y la Internet. Otros medios son la radio y la televisión, así como medios impresos. Spots en maya para promover el PACMYC.

c)

Personas Maya hablantes que utilizan la lengua maya en sus labores de promoción, están en las áreas siguientes: Culturas Populares, Patrimonio Cultural, Descentralización.

Junta de asistencia privada del estado de Yucatán.

Dicha secretaria en oficio JAPEY/DIRGRAL/100413/01, responde que la institución no se encuentra facultada para realizar ningún programa de cultura y que tampoco es de su competencia conocer sobre la información que se solicita, por lo que se remite a INDEMAYA:

Instituto para la Equidad de Género en Yucatán.

a) Estableció profesionales maya hablantes que laboran en los centros de atención a la violencia de género al interior del estado. (Municipios de Oxcutzcab, Tekax y Ticul.)
En estos municipios se da atención Psicológica y jurídica.

Se estableció con 99 Ayuntamientos de la entidad un acuerdo para designar representantes por cada uno de ellos, con el objetivo de impulsar acciones

orientadas a disminuir y erradicar la discriminación y violencia de Género, algunas de estas mujeres son maya hablantes.

Aplicación del Programa de acciones para la Igualdad de género con población Indígena (PAIGPI).

- b) Programa de televisión por canal estatal 13 tv. Algunas secciones son traducidas en lengua Maya. Como canales de comunicación interna se utiliza a las mujeres representantes de equidad de género originarias del municipio al cual representan.
- c) Cuenta con centros de atención municipal a la violencia de género, en los siguientes municipios: **Tekax**, Motul, **Oxkutzcab**, Maxcanu, Progreso, **Ticul**, Tizimin, Hunucma, Tecoh y Valladolid. **Cuentan con personal maya hablante.**

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

No cuentan con programa encaminado a promover la preservación de la lengua maya. Con lo que respecta a los canales de comunicación para la atención de la comunidad maya lo hacen a través de colaboradores de la institución hablan la lengua maya.

Servicios de Salud de Yucatán.

a)

Cuenta con un departamento de Salud Mental para Comunidades Indígenas Mayas. Que es el encargado de aterrizar los diversos programas de salud del estado en las comunidades indígenas, cuya función principal es sensibilizar a dichas comunidades para aceptar la atención de la secretaria principalmente en comisarías de los municipios del oriente y sur del estado.

Los programas que maneja son: Seguro popular, Atención al Adulto Mayor para dignificar a toda la población maya hablante del estado en este rubro de edad a través de GAM (grupos de Ayuda Mutua).

Cirugías extra Muros para operar cataratas, quemaduras, hernias y varices.

Programa de atención integral a parteras tradicionales a todo el interior del estado, a cargo del programa arranque parejo en la vida.

Existe un departamento de calidad en la atención el cual tiene en sus programas a los avales ciudadanos cuyo dirigente son emanados precisamente de las comunidades indígenas para permitir una adecuada atención medica.

b)

Todos los programas de difusión de campañas para prevenir el dengue, VIH sida, equidad de género y salud reproductiva, contemplan slogan informativos en el idioma Maya.

Instituto de seguridad Jurídica patrimonial de Yucatán.

No cuentan con programa alguno.

Secretaria de educación.

Los trabajos encaminados a la etnia maya se realizan a través de la dirección de Educación indígena, con diversos programas. Dieron respuesta a las preguntas de la siguiente manera:

a)

Asignatura Maya. Implementación de una nueva asignatura en las acuelas primarias del medio indígena, en donde la lengua y la cultura maya se transforman en objeto de estudio. Se propicia la alfabetización inicial en lengua Maya.

Ko`one`ex kanik maaya. Su objetivo principal es la enseñanza de la lengua maya como una segunda lengua. Su enfoque es comunicativo y funcional. Dirigido a tercero al sexto grado monolingües en español de las escuelas primarias.

Diplomado en la enseñanza de la lengua Maya. Su objetivo es la formación de profesionales calificados en la enseñanza de la lengua Maya, mediante el fortalecimiento de las competencias docentes en la oralidad, la lectura y la escritura de la misma. Desarrollado en coordinación con la universidad de Oriente (UNO).

Matemáticas Maya. Tiene como objetivo la enseñanza de las operaciones básicas de suma resta y multiplicación con elementos de la numerología maya.

Talleres de nivelación en lengua maya para maestros de nuevo ingreso. Su propósito es proporcionar herramientas para la mejora de las competencias lingüísticas en lengua maya, tanto en la oralidad como en su lectura y escritura.

Niños Escritores y lectores en lengua Maya. Tiene como objetivo propiciar el fortalecimiento de las competencias en la lectura y la escritura en lengua Maya entre el alumnado de las escuelas primarias, indígenas del estado.

b)

Medios de comunicación como radio, televisión e internet, así como la prensa escrita.

c)

- Personal maya hablante en todos los departamentos y coordinaciones.
- Departamento de lengua y cultura maya.

Instituto de educación para adultos del estado de yucatàn.

a)

Desde el año de 1987 al 2006, el IEAEY viene ofreciendo alfabetización en lengua maya a las personas analfabetas monolingües mayas, escasamente bilingües y bilingües.

Para alfabetizar a los adultos se han elaborado diferentes libros en lengua maya y han sido actualizados constantemente, en 2004 el INEA presento al IEAEY el esquema curricular de una nueva propuesta de educación básica dirigido a la población maya hablante de la península de Yucatán llamado Modelo de Educación para la vida y el trabajo indígena bilingüe (MEVYTIB), que tiene como objetivo proporcionar y ofrecer a la población joven y adulta monolingüe maya, escasamente bilingüe o bilingüe de 15 años o más que se encuentran en rezago educativo una atención educativa acorde a sus características y necesidades lingüísticas.

b)

Perifoneo, promotores en lengua maya:

c)

Internamente la institución cuenta con un equipo técnico en la dirección general del IEAEY que se encarga de proporcionar formación inicial a todas las figuras institucionales (Jefes de departamento, coordinadores de zona, y técnicos docentes). Y solidarias. (Promotores y asesores Bilingües)

Fiscalía General del Estado.

a)

- Capacitación de Intérpretes en lengua maya desde el año 2012. Quienes se encargaran del programa en contra de la trata de personas en lengua indígena.
- Creación de la Unidad de peritos Intérpretes y Traductores de la Fiscalía general del estado. Cuyo objetivo es prestar servicios de interpretación y traducción tanto para los ciudadanos mayas-hablantes; a los que tengan discapacidad auditiva y problemas de lenguaje, así como, a personas que hablen inglés o francés.

- Programa Xux donde quiera que estés. Cuyo objetivo es enseñar a los niños y adolescentes de las comunidades maya hablantes las distintas formas de cómo prevenir o evitar ser víctimas de un delito, a través de teatro guiñol y actividades lúdicas en lengua materna.

b)

Prensa, radio, Televisión, circulares, carteles, trípticos y Funciones de teatro Guiñol.

c)

Unidad de peritos Interpretes y Traductores y la Dirección de Prevención al Delito.

Servicio Nacional de Empleo, Yucatán.

Su servicio en lengua maya se centra básicamente en la traducción de los requisitos de su programa para la búsqueda de empleo, además que capacita de manera esporádica a personal para la atención de los ciudadanos de estas comunidades mayas. Pero este último no es un programa institucionalizado.

INDEMAYA.

- a) Cursos de lengua Maya, Difusión de los derechos de la población maya hablante a través de platicas y talleres, material impreso en lengua maya, apoyo a la creación y difusión de materiales promocionales que contribuyan al uso de la lengua maya. Actividades culturales que promuevan el uso de la lengua maya en coordinación con el INALI para la certificación de intérpretes maya hablantes en el ámbito de justicia.
- b) Impulso de realización de actividades culturales en donde se promueva el uso de la lengua maya y se fortalezcan distintos aspectos de nuestra cultura.

Cuenta con una página de internet en donde se difunden las actividades que realiza el instituto, música y diálogos en lengua maya.

Cortometraje y video en donde se difunde los derechos de la población maya hablante.

- c) Cursos de lengua maya a personal de diferentes instancias que atiende a población maya hablante, como son hospitales, psiquiátricos, Secretaria de desarrollo Social, DIF estatal, CERESO femenil, etc.

A MODO DE CONCLUSIÓN DE APARTADO, HE DE HACER NOTAR:

1.- La mayoría de las secretarías adecuan sus programas generales para la atención de la comunidad maya, cuya principal acción radica en la traducción de requisitos, con lo que se cumple de manera mínima los objetivos de la Ley para la protección de los derechos de la comunidad maya del estado de Yucatán, y el PED (2012-2018). Sin embargo estos esfuerzos quedan cortos respecto al espíritu de la ley, pues lo que se persigue con ella es la necesidad de reconocer las propias formas de auto determinarse por la comunidad maya de Yucatán.

2.- En lo que respecta a los canales masivos de comunicación los que principalmente son utilizados son la radio y televisión estatal, así como los medios escritos, los cuales no son explotados en toda su capacidad para crear un espacio bilingüe de interacción cultural, ya que en ellos se transmiten en su gran mayoría anuncios en maya, requisitos de algunos programas y algunas notas de la actividad del gobernante en turno.

3.- En donde hay menos avances es la capacitación de la estructura administrativa del gobierno estatal para la atención de la comunidad maya en las oficinas de gobierno, con excepción de La Fiscalía general del estado, el INDEMAYA, el Instituto de educación para Adultos del estado de Yucatán, y la Dirección de educación indígena.

Resalto que de 55 dependencias a las que se le turno oficio solo 13 respondieron, y de las cuales 6 cumplen con la mayoría de los objetivos de la ley, y 7 tiene problemas graves para poder cumplir con la ley o la cumplen de manera mediana.

El principal problema es adecuar la estructura administrativa para la atención generalizada de la población maya hablante en aspectos como el dominio de la lengua por el 100% de los funcionarios públicos, como excepción tenemos al Instituto de educación para Adultos del estado de Yucatán cuyos directivos forman círculos de estudio de la lengua maya con el objetivo de acrecentar la base de empleados que puedan atender en dicha lengua materna.

REFLEXIÓN FINAL.

En el estado de Yucatán se hacen grandes esfuerzos por generar cambios reales que beneficien a la población maya hablante del estado, pero los esfuerzos han recaído básicamente en la traducción de documentos, la promoción de programas estatales en lengua maya por medios de comunicación masiva.

Dichos esfuerzos de la gestión estatal hacen hincapié en proteger a un grupo minoritario que tiene una representación geográfica en 8 de cada 10 municipios de la entidad y con una base de hablantes que representan 6 de cada 10 habitantes del estado.

El espíritu de la ley aprobada en Yucatán en el 2011, es lograr la autodeterminación del pueblo maya, pero lamentablemente desde su propio nombre “**Ley de protección** a la comunidad maya del...”, deja corto este esfuerzo pues no se trata de generar una ola paternalista de una comunidad que representa más del 50 por ciento de la población como dice el PED (2012-2018).

El objetivo de la autodeterminación de la comunidad maya con el reconocimiento de la entidad federativa no podrá existir, atendiendo y entendiendo a esta comunidad como minoritaria frente a la sociedad yucateca.

Es necesario cambios estructurales administrativos como el servicio público bilingüe en ayuntamientos autónomos y dependencias del gobierno estatal, lo que permitiría el aumento de la utilización de la lengua y la aplicación de la constitución política de los estados mexicanos en donde se le considera en el mismo rango de lengua Nacional junto al español.

Es fundamental la capacitación en la lengua maya y la utilización de la comunicación interna en las instancias de gobierno de los diferentes niveles, como forma de promocionar el establecimiento de un modelo bilingüe para el estado de Yucatán.

BIBLIOGRAFÍA:

Oficios de gobierno.

Fiscalía General del Estado. Oficio. X-FGE-486/2013

INDEMAYA. Oficio. DG/339/2013

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. Oficio. DV/098/2012

Instituto para la Equidad de Género de Yucatán. Oficio. IEGY/PI/265/13

Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán. Oficio. DG/0350/2013

Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Oficio. INSEJUPY/DG/OD/073/2013

Instituto Tecnológico Superior de Progreso. Oficio. ITSP/DG/298/2013

Instituto Promotor de Ferias de Yucatán. Oficio. IPFY/DG02/0014/2013

Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán. Oficio. JAPEY/DIRGRAL/100413/01

Secretaría de la Cultura y las Artes. Oficio: SEDECULTA/DDCA/JDPC/147/2013

Secretaría de la Juventud de Yucatán. Oficio. S/N

Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán. Oficio. SAF/DIDI/093/13

Servicio Nacional del Empleo, Yucatán. Oficio. SNEY/AF-00204/13

Secretaría de Educación de Yucatán. Oficio. SE/DJ/OD/0194/2013

Servicios de Salud de Yucatán. Oficio. DPPS/SSM/CIM/00791/2013

Universidad de Oriente, Gobierno del Estado de Yucatán. Oficio. S/N

PÁGINAS WEB.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> (2012)

http://www.congresoyucatan.gob.mx/detalle_ley.php?idley=146(2012)

<http://www.indemaya.gob.mx/descargas/canciones-lengua-maya/index.html> (2012)

<http://planuyucatan.org/PED/> (2013)

http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/directorio/index.php?tipo_d=2 (2013)

http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/directorio/index.php?tipo_d=1 (2013) (2013) (2013) (2013)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257.pdf> (2012)